

Gaceta # 8510

01 de julio de 2020



GOBERNACIÓN
DEL ATLÁNTICO

¡Atlántico
para la Gente!



DECRETO N° 000252 DE 2020

“Por el cual se adiciona al presupuesto del Sistema General de Regalías en el Departamento del Atlántico para el Bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”



**DESPACHO DE LA GOBERNADORA
DECRETO N° 000252 DE 2020**

**“POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL BIENIO DEL 1° DE
ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”**

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de las facultades conferidas en los numerales 1, 2 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, el Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015,
y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05, fue promulgado el 18 de julio de 2011, “*Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*”, el cual fue desarrollado por la Ley 1530 de 2012, “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” la cual establece en el Título V, el Régimen Presupuestal del Sistema.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece: “*Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*”.

Que según el artículo 59 del Decreto 1949 de 2012, *Ejecución del Capítulo de Regalías del Presupuesto de las Entidades Territoriales*, en aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por Decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los OCAD son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar, priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos; y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde al OCAD designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 atendiendo la importancia naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que el párrafo primero del Artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del OCAD, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que, el artículo 2.2.4.1.2.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, señala, que mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, dichas incorporaciones se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Que, el artículo 39 del Acuerdo No. 93 del 15 de mayo de 2020, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica adoptada por el Presidente de la República por medio del Decreto 417 de 2020", viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto "Fortalecimiento en el equipamiento y plataforma de servicios técnicos y científicos para vigilancia e investigación de agentes biológicos de interés para la salud pública del departamento del Atlántico (LDSP - Universidad del Norte) Atlántico", por valor de \$2.825.185.331, relacionado con el código BPIN 2020000100156, los cuales serán

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Con base en el anterior considerando, y teniendo en cuenta la aceptación de designación de ejecutor del proyecto por parte de la Gobernadora del departamento del Atlántico, se requiere incorporar la suma de \$2.825.185.331 en el Presupuesto del Sistema General de Regalías con recursos del Fondo de Ciencias, Tecnología e Inversiones para financiar el proyecto "FORTALECIMIENTO EN EL EQUIPAMIENTO Y PLATAFORMA DE SERVICIOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS PARA VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (LDSP - UNIVERSIDAD DEL NORTE) ATLÁNTICO".

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

Que, hacen parte integral de este acto administrativo, el Acuerdo N° 93 del 15 de mayo de 2020, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica adoptada por el Presidente de la República por medio del Decreto 417 de 2020".

En virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el departamento del Atlántico, correspondiente al bienio 2019 - 2020, la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML (\$2.825.185.331)**, recursos provenientes del Sistema General de Regalías, según el Acuerdo N° 93 del 15 de mayo de 2020, emanado del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, (recursos sin situación de fondos), como se detalla a continuación:

Capítulo/Rubro	Descripción de Capítulo/Rubro	Fuente de Financiación	ADICIÓN
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		2.825.185.331
1.18	PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		2.825.185.331
1.18.02	RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL, DE DESARROLLO REGIONAL, Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		2.825.185.331
19090	Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación	RSGRFCT - SGR CIENCIA, TECN E INNOV SSF	2.825.185.331

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto de Egresos del Sistema General de Regalías para el departamento del Atlántico, correspondiente al bienio 2019 - 2020, la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML (\$2.825.185.331)**, recursos provenientes del Sistema General de Regalías, según el Acuerdo N° 93 del 15 de mayo de 2020, emanado del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, (recursos sin situación de fondos), como se detalla a continuación:

Capítulo/Rubro	Descripción de Capítulo/Rubro	Dependencia	Fuente de Financiación	ADICIÓN
2	PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			2.825.185.331
2.18	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			2.825.185.331
2.18.01	GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			2.825.185.331
2.18.01.03	INVERSION FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			2.825.185.331
2.18.01.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			2.825.185.331
2.18.01.03.01.01	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			2.825.185.331
2.18.01.03.01.01.01	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA			2.825.185.331
802800	Fortalecimiento en el equipamiento y plataforma de servicios técnicos y científicos para vigilancia e investigación de agentes biológicos de interés para la salud pública del departamento del Atlántico (LDSP - Universidad del Norte) Atlántico	SECRETARÍA DE SALUD	RSGRFCT - SGR CIENCIA, TECN E INNOV SSF	2.825.185.331

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Presupuesto Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías, periodo 2019-2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 01 días del mes de julio de 2020.

Original Firmado por:

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General